

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Segovia, Antioquia, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO Nro. 978.

RADICADO: NRO. 2021-00336-00.

Por hacerse dentro del término concedido para ello téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor JUAN CAMILO PINEDA RICARDO en su condición de Curador Ad-Litem del demandado EMPRESA GRAN COLOMBIA GOLD- SEGOVIA-SUCURSAL COLOMBIA S.A. hoy ARIS MINING.

NOTIFIQUESE.



JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ